

Oficio: 500-05-2022-20058  
 Folio: 4379896

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Ciudad de México a, 09 de agosto de 2022.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos sexto del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del cuarto párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANF101123F66	ANFROX, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2020-08513 de fecha 21	27 de abril de 2020	28 de abril de 2020				

Oficio: 500-05-2022-20058

Folio: 4379896

2

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente						
			Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal		
			Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
		de abril de 2020							
2	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-21342 de fecha 30 de septiembre de 2019			02 de diciembre de 2019	10 de enero de 2020		
3	CCM160825KK9	COMERCIO CONSTRUCTOR Y MADERERO ATEMAJAC, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2019-00224 de fecha 28 de enero de 2019			29 de enero de 2019	22 de febrero de 2019		
4	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-01-2020-3495 de fecha 17 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020				
5	GMP120329Q16	GRUPO MARK PROMOCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18195 de fecha 28 de junio de 2019	01 de julio de 2019	02 de julio de 2019				
6	MR1130503PC9	MANTENIMIENTO REPARACIONES INDUSTRIALES DEL NORTE S.A. DE C.V.	500-15-05-02-2020-1071 de fecha 10 de febrero de 2020	10 de febrero de 2020	11 de febrero de 2020				
7	NSD160205RJ2	NUEVOS SISTEMAS DE DIRECCION Y OPERACION, S.C.	500-35-00-06-01-2019-13452 de fecha 05 de julio de 2019	11 de julio de 2019	12 de julio de 2019				
8	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23669 de fecha 14 de octubre de 2020	21 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020				
9	SIN130927V23	SINTPROF, S.A. DE C.V.	500-30-2019-01301 de fecha 25 de febrero de 2019			08 de marzo de 2019	03 de abril de 2019		

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

Oficio: 500-05-2022-20058

Folio: 4379896

3

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ANF101123F66	ANFROX, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
2	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	SIN INFORMACIÓN	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
3	CCM160825KK9	COMERCIO CONSTRUCTOR Y MADERERO ATEMAJAC, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.	Ausencia de personal. Ausencia de activos
4	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR; OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO GRÁFICO, FABRICACIÓN DE CALZADO CON CORTE DE PIEL Y CUERO.	Ausencia de personal. Ausencia de activos Sin capacidad material. Falta de infraestructura
5	GMP120329Q16	GRUPO MARK PROMOCIONES, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
6	MRI130503PC9	MANTENIMIENTO REPARACIONES INDUSTRIALES DEL NORTE S.A. DE C.V.	MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	Ausencia de activos Ausencia de personal. Sin capacidad material. Falta de infraestructura.
7	NSD160205RJ2	NUEVOS SISTEMAS DE DIRECCION Y OPERACION, S.C.	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
8	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	SAN MATEO ATENCO, MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	Ausencia de personal. Ausencia de activos Falta de infraestructura
9	SINI30927V23	SINTPROF, S.A.D E C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Ausencia de activos. Ausencia de personal.

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	ANF101123F66	ANFROX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13692 de fecha 19 de junio de 2020	07 de julio de 2020
2	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7902 de fecha 23 de marzo de 2020	17 de abril de 2020
3	CCM160825KK9	COMERCIO CONSTRUCTOR Y MADERERO ATEMAJAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18165 de fecha 17 de junio de 2019	15 de julio de 2019
4	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos	
5	GMP120329Q16	GRUPO MARK PROMOCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27927 de fecha 25 de septiembre de 2019	25 de octubre de 2019
6	MRI130503PC9	MANTENIMIENTO REPARACIONES INDUSTRIALES DEL NORTE S.A. DE C.V.	500-05-2020-13536 de fecha 24 de abril de 2020	02 de julio de 2020
7	NSD160205RJ2	NUEVOS SISTEMAS DE DIRECCION Y OPERACION, S.C.	500-05-2019-35774 de fecha 17 de octubre de 2019	08 de noviembre de 2019
8	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5061 de fecha 09 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
9	SINI30927V23	SINTPROF, S.A.D E C.V.	500-05-2019-18165 de fecha 17 de junio de 2019	15 de julio de 2019

Oficio: 500-05-2022-20058

Folio: 4379896

4

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	ANFI01123F66	ANFROX, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7788/20-07-02-3	18 de octubre de 2021	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-30-2020-3983 de fecha 16 de octubre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2020004687, promovido en contra de la diversa 500-31-00-04-01-2020-08513 de fecha 21 de abril de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
2	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 408/20-16-01-2	15 de marzo de 2022	Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-69-00-03-03-2019-21342 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1".
3	CCM160825KK9	COMERCIO CONSTRUCTOR Y MADERERO ATEMAJAC, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 8077/19-07-03-5-OT	14 de mayo de 2021	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-30-2019-4100 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2019007671, RRL2019007676 y RRL2019008245, promovido en contra de la diversa 500-30-00-07-02-2019-00224 de fecha 28 de enero de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1".
4	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3201/20-10-01-9-OT	30 de abril de 2021	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-26-00-04-01-2020-3495 de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3".
5	GMP120329Q16	GRUPO MARK PROMOCIONES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 20/529-24-01-03-06-OL	28 de febrero de 2022	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-73-00-08-00-2020-206 de fecha 15 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "3", en la que se resolvieron los recursos de revocación, RRL2019007291 y RRL2019007288, promovido en contra de la diversa 500-05-2019-18195 de fecha 28 de junio de 2019, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
6	MRI130503PC9	MANTENIMIENTO REPARACIONES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2020002453	17 de julio de 2020	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1"	Se deja sin efectos la resolución consistente en el oficio número 500-15-05-02-2020-1071 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1".
7	NSD160205RJ2	NUEVOS SISTEMAS DE DIRECCION Y OPERACION, S.C.	Juicio de Nulidad 6741/19-17-13-9	29 de noviembre de 2019	Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resoluciones consistentes en los oficio número 500-35-00-06-01-2019-1945 de fecha 30 de enero de 2018 y el oficio número 500-35-06-01-2019-13452 de fecha 05 de julio de 2019, ambas emitidas por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".

Oficio: 500-05-2022-20058  
 Folio: 4379896

5

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
8	OMSI41110KVO	OMSCA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 991/20-29-01-6	26 de agosto de 2021	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar con sede en la Ciudad de Toluca Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2020-23669 de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	SINI30927V23	SINTPROF, S.A.D E C.V.	Juicio de Nulidad 3891/19-07-03-3-OT	22 de abril de 2022	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-30-2019-01301 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes ha quedado sin efectos.

Finalmente, se informa que, el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

**Atentamente.**

**C.P. JOSE ALFREDO PEREZ ASTORGA**  
 ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA



Firma Electrónica:

VfJETROqBEsvANm5f6OkgzhmVFOaTaYSG2/SqNjydULdel5K09VrxkdhpaQSCk46P3/M1clvCRBpKyVg+BugrVIFVoZJVRXdOVs2BSFyGxqDj2bmGp/Obv7okcmhbExa+QnoMDYARKxb4XB4hZYIKnAXy8ueVGin+XSvEZAoVlcAnOempKYIczyZ5Tn67Mm+Lnjlq6/MSSkAM0YJxij4UcUOFIsUNzpmc06FHuEYpsG8cy+fjLqG7kZAJsfSm60PHX/cWYqh7vBemaTH2UwlrCVglpKcdZBjsPd+LlkoYLnEjebJyAbRcDByC0qljx/3ncDrICFFvIEN/j71h7fvw==

Cadena original:

||ANF101123F66|ANFROX, S.A. DE C.V.|500-05-2022-20058|09 de agosto de 2022|8/9/2022 2:07:53 PM|000010888880000031||

Sello digital:

zK0mfWtDJyqQglgITA4HNb2Ut6yUiXlPaD8WfdLlxzImXb3z3JKGtGJaUTMyrDb7ucwsawWN+kAf50LkZJJXdtBwkRTG9zYxtEVH6QIsireSmiNXVJsKsK7h4YlDd+srIL/LJLIRtyODOT5k+WmR9BQly+1qNsQRwFbuES5Y=

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, séptimo y 17-D, tercero y décimo primer párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.*